

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 509

Proceso: VERBAL -Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: GUILLERMO LOPEZ OCHOA
Demandado: EMPRESA AGROPECUARIA E.S.A HACIENDA CONTADORA

Radicado: 76-622-31-03-001-2021-00118-00

Roldanillo Valle, Julio Quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de rechazar la demanda por no haber sido subsanada dentro

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 3 de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda, a fin de que fuera subsanada en las falencias anotadas.

Se le concedió el término de cinco días, para que procediera conforme lo indicado en la mencionada providencia.

La parte demandante guardó silencio; motivo por el cual se rechazará la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO** de Roldanillo Valle.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE ORDENA, realizar las anotaciones y dejar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO	
El presente auto se notifica a la hora de las 8 00 A.M. en el	
ESTADO No	081
FECHA:	JULIO 18 DE 2022
HERNAN GONZALEZ TORRES Secretario	

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e72e1494ef50f2930a721e36bc635f8be545ffc73e5866940002adf9825357fe**

Documento generado en 15/07/2022 12:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>